

## MAT.: AUTORIZA AYUDA SOCIAL POR APORTE PARA MEDICAMENTOS POR UN MONTO DE \$57.000.-

ALGARROBO 1 6 MAR 2018

DECRETO Nº 1 7 0 6 4 4

DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

## VISTOS:

- Ley Nº18.695 DE 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2. Ley Nº18.883 de 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3. D.F.L. Nº 228-19321 de 16.09.96 (Aprobación Planta Municipal).
- Decreto Alcaldicio N° 6629 de 06.12.2016 (Asume Alcaldía).
- 5. Acuerdo N°190 en Sesión Ordinaria N°35 de fecha 13.12.2017.
- 6. D.A. N°2726 de fecha 14/12/2017, Aprueba Acuerdo de Concejo Municipal N°190.
- 7. D.A. N°2736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal Año 2018.
- Lo dispuesto en la ley N°18.020 18.611 y 18.681; DS. N°368 de 1987, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **CONSIDERANDO:**

- Tesorería Municipal

- Unidad de Control

- Depto. Social

Archivo Alcaldía

(1)

(1)

(1)

(1)

Solicitud realizada por la Sra Juana María Campos Vergara, Run: domiciliada en

por concepto de pago de medicamentos. Según situación socioeconómica adjuntando informe social Nº49 de fecha 13/03/2018.

## **DECRETO:**

- I. Autorizase al Departamento Social, la suma de \$57.000.- (Cincuenta y siete mil pesos) por concepto de aporte para pago de medicamentos por caso social de la Sra Juana María Campos Vergara. Para ello el cheque debe extenderse a nombre de TESORERO MUNICIPAL.
- II. El gasto que este genere impútese a la cuenta presupuestaria 215 Subt. 24, Ítem 01, Asig. 007, Asistencia Social para Personas Naturales del año 2018.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-ANEZ MALDONADO I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CON PAULINA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL FECHA MAR RECEPCIÓN: 2018 FECHA SALIDA JLYM/PMM/UC/VSPM/spmp ABOGAL OBSERVACIÓN Nº. Distribución: - Depto. Finanzas (2)Victor S. Pinto Muñoz

Jefe Depto. Social

I. Municipalidad de Algarrobo